FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
CENAC INGENIEROS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 264 -COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023

Bogotá D.C, 18 de septiembre de 2023

Señor:
HÉCTOR ALFONSO BLANCO SUAN
Representante Legal MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S.
NIT 860.403.835-3
CL 16 A NO. 13 66 Oficina 402 Bogotá D.C
Teléfono: 3162351296
Correo: HECTORBLANCOSUAN@HOTMAIL.COM &
MANTENIMIENTOELEVADORESSAS@GMAIL.COM
Ciudad: Bogotá D.C.

ASUNTO: Carta Aceptación Oferta No **264 COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023** de fecha 18 de septiembre de 2023, presentada para el PROCESO NO. 294-MC-CENACINGENIEROS-2023.

Mediante el presente documento, señor **MAYOR DIEGO FERNANDO ORTIZ RAMÍREZ**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.782.882 de Manzanares, en su calidad de Oficial de Planes con Funciones Administrativas de Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros CENAC Ingenieros competente contractual nombrado mediante la orden semanal 037 de fecha 09 de septiembre de 2023 debidamente facultado por medio de la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022), quien en consecuencia representa al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA-CENAC DE INGENIEROS NIT. 830.087.443-4**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD,** por una parte, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, y por la otra, la empresa **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S.** con identificación **NIT 860.403.835-3** representado Legalmente por el señor **HÉCTOR ALFONSO BLANCO SUAN** identificado con cédula de ciudadanía

19.066.786 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato de Suministro, previas las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a realizar el siguiente proyecto, cuyo objeto es "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ASCENSORES EN BENEFICIO DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023", de conformidad con el Estudio Previo e Invitación Pública, sus adendas, las cantidades estipuladas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato.

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

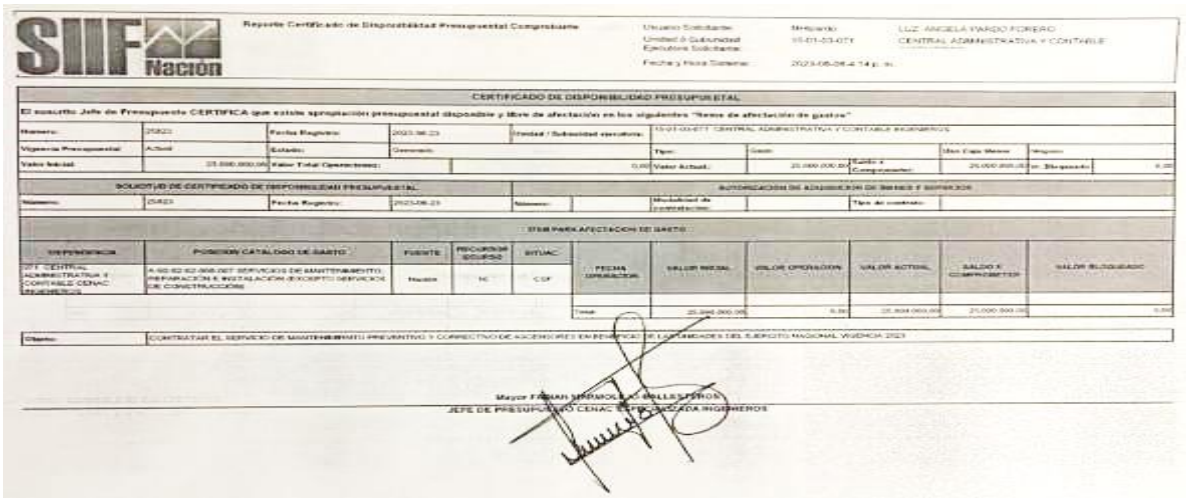
CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: El plazo de ejecución será hasta el 10 de diciembre de 2023, una vez se hayan constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenten con los soportes presupuestales que respalden la ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007".

Los elementos y el servicio debe ser entregado en el COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA CALLE 102 N. 7-80 Cantón Norte Bogotá.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Es hasta por la suma **de VEINTICINCO MILLONES PESOS ($25.000.000,00) M/CTE. INCLUIDO IMPUESTOS TASAS Y DEMÁS EROGACIONES APLICABLES.**

Respaldado mediante **CDP 25823 DEL 23 DE JUNIO DE 2023**, expedido por el jefe de presupuesto del CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, de acuerdo a la siguiente Distribución y rubro presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
CEDOC				
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CEDOC	$ 25.000.000,00
TOTAL				**$ 25.000.000,00**



OFERTA DE: MANTENIMIENTO ELEVADORES S.A.S.

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS				**MANTENIMIENTO DE ELEVADORES SAS**		
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ASCENSORES EN BENEFICIO DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023						
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNIDADES**	**V/R UNITARIO**	**IVA 19%**	**V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN**
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA HOSTING (ESTILO) TIPO HD6000-MRL-550/1,0, CONTROLL NW50, SOFTWARE 2010. MANTENIMIENTO MENSUAL QUE INCLUYE: * LIMPIEZA**	SERVICIO	1	800.000,00	152.000,00	952.000,00

	Y LUBRICACIÓN DE PARTES DE FRICCIÓN (CABINA Y UNIDAD MOTRIZ). * AJUSTE DE TORNILLERÍA EN GENERAL * LIMPIEZA DE UNIDAD MOTRIZ. * LIMPIEZA DE TABLERO ELÉCTRICO. *REVISIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS. *DIAGNOSTICO GENERAL DEL EQUIPO. En sus rutinas de mantenimiento examinará, ajustará y lubricará periódica y sistemáticamente los equipos y si su juicio fuese necesario, reparará o reemplazará las partes que se requieran por causa del desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos. ESTAS PARTES INCLUYEN:					
	1. Desempeño de calidad: Instalar los avisos informativos de mantenimiento en cada piso, verificar funcionamiento de botoneras internas y externas, verificar señalización en botones, alarma y citófono, confirmar funcionamiento de sistema óptico de interrupción de cierre de puertas, verificar holgura y funcionamiento de puertas, verificar nivelación en cada piso, verificar alineación de puertas, verificar ruidos anormales de operación en					

	sistema de puertas, verificar ruidos o movimientos anormales en recorrido, verificar fijación de falso techo. Verificar bomba de cierre en puertas, verificar alineación referencia de las puertas con los marcos. Verificar ruidos del sistema de puertas.					
	2. Cuarto de máquinas: Verificar las condiciones físicas del cuarto de máquinas, reportar cualquier problema al cliente. Verificar ruidos y vibraciones extraños en el motor, generador, máquina de tracción y regulador de velocidad. Verificar derrames de aceite y nivel de lubricante, verificar las tapas de las canaletas. Realice limpieza en el cuarto de máquinas, verifique los niveles de aceite y complete de ser necesario, limpie el recolector de aceite. Verifique rodamientos y graseras si aplica.					
	3. Máquina de tracción: Verificar la lubricación de los cables de tracción, canales de las poleas, cables de tracción, verificar señales de desgaste en corona. Verificar conexiones de motor, porta escobillas y soportes, verificar fijación del encoder. Observe el estado de los cables sobre poleas. Verifique ruidos y vibraciones, señales de desgaste en los dientes de la corona, realice					

	limpieza de reductor y motor, generador y/o central hidráulica.					
	4. Freno: Verificar estado general de zapatas de freno, verificar estado de la polea de freno y residuos de aceite, limpiar y lubricar los pernos de articulación del freno. Buscar surcos o rayones en el tambor de freno, verificar que esté libre de presencia de aceite, apriete conexiones eléctricas, limpie y lubrique pasadores de las articulaciones del freno, verifique la actuación de los contactos de freno.					
	5. Limitador: Verificar limpieza y residuos, verificar estado del cable y de la polea del regulador, verificar actuación del micro eléctrico, verificar la roldana guía. Lubrique de ser necesario, verifique manualmente la actuación de contacto eléctrico. Verifique estado de la guaya del limitador.					
	6. Controlador: Medir voltajes de entrada al equipo, verificar fijación de elementos en el control, verificar estado de contactos, contactores, bobinas, relés, fusibles, etc. Verificar y asegurar el estado de conexiones. Verifique la fijación de todos los elementos del control, realice limpieza de					

	bobinas, armaduras y entrehierros de los contactores electromagnéticos, verifique desgaste en elementos de contacto eléctrico. Verifique los contactos de cobre y carbón en los relevos de potencia. Verifique conexiones flojas y estado de los deflectores de arco. Verifique correcta actuación de contactos auxiliares. Verifique amperaje de fusibles, estado de las conexiones de potencia, drive, transformadores, reactores, condensadores, diodos, rectificadores, resistencias. Realice la comprobación de baterías y que los elementos de control de panel estén completos.					
	7. Pozo: Verificar la polea de desplazamiento, verificar guías y anclajes de la máquina (si aplica), verificar actuación de micros límites de desplazamiento, lubricar guías de cabina y contrapeso (si aplica), verificar fijación de brackets, vigas, guías, cintas, etc. Verificar resortes, amarres de los cables de tracción, fijación de zapatas guías y estado de las mismas. Verificar estado general sobre cabina. Verificar actuación de brackets, vigas y guías de cabina y contrapeso, realice limpieza de estos elementos, verifique hilos o daños en cables de tracción y					

	de regulador, verifique el estado de cables viajeros o de maniobra. Verifique estado de los terminales, guias o zapatas superiores e inferiores.					
	8. Puertas de piso: Verificar en todos los pisos el estado de las puertas, contactos de seguridad, roldanas, rolletes, seguro de las puertas, zapatas de las puertas, resortes, quicios, cableado. Limpie y lubrique de ser necesario. Verifique empaques de caucho, ruedas, poleas, guayas, verifique el enganche de la cerradura, topes de caucho y holgura de las ruedas excéntricas. Limpie y verifique la fijación de quicio, zapatas de puertas y estado general de todos los mecanismos de operación de la puerta.					
	9. Techo de cabina: Verificar armazón de cabina, rollerguides. Verificar eléctricamente potencial cero entre el armazón de cabina y punto de tierra. Verificar fijación de cables, lubricar las articulaciones del seguro, realizar rutina de verificación y ajuste de operador de puertas y suspensiones de puertas en cada piso. Verificar contactos eléctricos sobre cabina, limpie y lubrique de ser necesario las articulaciones del sistema del seguro.					

	10. Parte inferior de la cabina: Limpieza de quicio, verificar canales de desgaste, fascia de cabina y fijación de cableado (si aplica), verificar rollerguides o zapatas, verificar el bloque de seguridad. Verifique fijación de cables viajeros, daños en el cable o las fijaciones, revise guias de cabina, fijación de la cinta selectora, verifique mecanismo de bloque de seguro. Verifique fijación de la facia de cabina y desgaste de zapatas guía de puerta de primera parada.					
	11. Foso: Verificar plomo del tensor del regulador y verificar contacto de polea. Asegurar las conexiones del micro. Lubricar polea tensora, realizar limpieza del foso, verificar estado de buffers de cabina y contrapeso, verificar la distancia entre buffer y contrapeso. Verifique contacto de polea tensora de regulador, lubrique rodamientos de polea de ser necesario, limpie recolectoras de aceite, verifique los buffers de cabina y contrapeso, en caso de ser hidráulicos, verifique escapes, óxido o fijaciones sueltas. Verifique la distancia entre amortiguador y contrapeso.					

	12. Cierre: Revisar desempeño del equipo y retirar los avisos de mantenimiento. Guardar todo el material utilizado, cersiorarce que lo indicado por el cliente haya sido verificado, entregue las llaves de la sala de máquinas, informe al cliente la solución de las solicitudes, registre las novedades en el comprobante de mantenimiento y haga firmar el comprobante.					
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO servicio 24 horas, los 7 días de la semana. ASCENSOR MARCA HOSTING (ESTILO) TIPO HD6000-MRL-550/1,0, CONTROLL NW50, SOFTWARE 2010 QUE CONSISTE EN EFECTUAR LA REVISIÓN DEL ASCENSOR EFECTUANDO REVISIONES, AJUSTES SUMINISTRO Y CAMBIO DE PIEZAS O REPUESTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL CITADO ASCENSOR :** **Como referencia se enlistan la BOLSA DE REPUESTOS Y SERVICIOS, a continuación: (Incluye: Suministro e instalación de repuestos y mano de obra).**	SERVICIO	1	12.000.000,00	2.280.000,00	14.280.000,00
2.1	Barrera detectora electrónica infrarroja para puerta de cabina					

2.2	Contactos eléctricos para puerta de cabina Contacto de puerta, parte fija de la cerradura. Contacto eléctrico de 40mm, 50mm y 60mm.					
2.3	Botones para botonera de cabina (interna)					
2.4	Botones para botonera de hall (externas)					
2.5	Deslizaderas de puertas de hall					
2.6	Caja de inspección					
2.7	Micro del regulador de velocidad					
2.8	Micro de pesa de regulador					
2.9	Deslizaderas de guías de cabina Material: Ultrapoi y Acero 10mm: guia T75 16mm: guia T90					
2.10	Rolletes, y excéntricas					
2.11	Inductores					
2.12	Kit de tracción poleas y guayas.					
2.13	Variador de control					
2.14	Cerraduras de puertas de hall con su respectivo contacto eléctrico					
2.15	Cable viajero					
2.16	Cable de seguridades					
2.17	Protector de volante de tracción					

2.18	Batería 12 voltios y 7 amperios para sistema rescatador					
2.19	Sistema rescatador para ascensor sin cuarto de máquinas.					
2.20	Marcaciones de breakers y áreas seguras					
2.21	Tapas para caja de paso					
2.22	Iluminación de pozo (Lampara)					
2.23	Comunicación de poso					
2.24	PIT SWITCH con lampara					
2.25	Guarda cables de polea desviadora					
2.26	Guarda cables de polea de tracción					
2.27	Sensor de carga de cabina					
2.28	Zapatas de guía de cabina					
2.29	Luz y alarma de emergencia					
2.30	Intercomunicador para ascensor compuesto. Así, Teléfono manos libres en cabina, Teléfono maestro en portería, Teléfono esclavo en cuarto de máquinas, Teléfono esclavo en techo de cabina, Fuente de batería con carga para dos horas.					
2.31	Cable de regulador					

2.32	Micro con sistema de seguridad para buffer, contrapeso y cabina					
2.33	Sistema completo de micro para pesa de gobernador, Sistema de seguridad para micro del Gobernador entregara con acometida en tubería (MTE) de ½" hasta el punto de alimentación (pit stop) con cable encauchetado de 2 x 16.					
2.34	Piñón de operador de puertas					
2.35	Correa de operador de puertas					
2.36	Corrales de seguridad, Suministro de un corral de mantenimiento sobre cabina en ángulo de 1 ½" y tornillería de 3/8" con pintura color amarillo. Con travesaños cada 50 cm, rodapiés y resistencia mínima de 2000 Libras.					
2.37	Escalera de acceso al pit, Incluye: una escalera tipo gato en el pit, pintura color amarillo.					
2.38	Sistema de pesacargas, con señal sonora, para controlar el peso de la cabina					
2.39	Fascia de cabina en lámina CR Calibre 18 de 1 m por 0,8 m en pintura color gris.					
2.40	Tapete atrapa polvo (1.30 x 2.00) con logo institucional debidamente instalado y garantía de calidad por seis (06)					

2.41	-Forro protector de paredes internas (2.30x 5.00) medidas a confirmar por el contratista, con sistema de fijación superior e inferior. Fabricado en lona antimoho y antibacterias, alta resistencia cortes y desgarros					
2.42	Tarjetas del ascensor					
TOTAL			2	12.800.000,00	2.432.000,00	15.232.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato será cancelado en la cuenta **CORRIENTE** No. **006869994175** de DAVIVIENDA a nombre de: **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S. identificado con Nit: 860.403.835-3**

CLAUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 de diciembre 23 de 2022 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2.023. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, el cual quedó consignado en el plan de compras para la vigencia 2023.

La sección de presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS** expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 25823 del 23 de junio de 2023, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00) INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.**

PARÁGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el MDN–EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLAUSULA QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la prestación del servicio y

previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

• Acta de recibo a satisfacción parcial o total del valor de los servicios prestados de conformidad con la comunicación de aceptación de oferta por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.

• Entrada al Almacén.

• Informe de supervisión parcial o total.

• Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

• Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

• Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

• Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

• Nombre o razón social
• Número de identificación Tributaria NIT
• Entidad financiera
• Tipo de cuenta ahorro o corriente
• Número de cuenta

NOTA 4: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por ambas partes la CARTA DE ACEPTACIÓN y se publique, y/o se efectúe la aceptación del contrato electrónico generado por la plataforma transaccional SECOP II. Se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo, cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y ésta sea aprobada por la entidad.

NOTA 5: El supervisor del contrato deberá hacer las coordinaciones e indicará el correo y procedimiento al cual allegaran la factura electrónica a través de la plataforma OLIMPIA a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (SI APLICA) de acuerdo a:

• Resolución No. 00042 de fecha mayo 05 de 2020- DIAN

• DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 del 17 de septiembre de 2020

• CIRCULAR EXTERNA No. 016 del 09 de marzo de 2021 – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación – Proceso de Recepción de facturas electrónicas de venta, Notas Debito y Notas Crédito.

Presentación de la factura electrónica según sea el caso.

Enviar la factura electrónica de venta, nota débito o nota crédito a través de la plataforma OLIMPIA requerimiento del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto: #$15-01-03- 071;Contrato Numero-XXX-AAAA;byscenacing@gmail.com#$ el cual contenga en un archivo.zip lo siguiente: el archivo PDF con la factura electrónica y el archivo XML; en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: 830087443 (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas y/o observaciones de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$15-01- 03-071;Contrato N-XXX-AAAA;byscenacing@gmail.com#$. Es muy importante, que él envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la direcciona a la CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

✓ Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.

✓ Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar) en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

✓ Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al lugar al cual fue ingresado el elemento.

CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Publica No. 294-MC-CENACINGENIEROS-2023, anexo técnico. Así:

DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: EDIFICIO CEDOC NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000420 CENTRO DE COSTOS 3CEDU20031 CEDE ADMINISTRATIVA ICFE								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**			
02-02-02-008-007					SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**
1	**87157**	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA HOSTING (ESTILO) TIPO HD6000-MRL-550/1,0, CONTROLL NW50, SOFTWARE 2010. MANTENIMIENTO MENSUAL QUE INCLUYE: * LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE PARTES DE FRICCIÓN (CABINA Y UNIDAD MOTRIZ). * AJUSTE DE TORNILLERÍA EN GENERAL * LIMPIEZA DE UNIDAD MOTRIZ.**	**servicio**	**0**	**1**	**1**	**72101506**	**NO APLICA**

		*** LIMPIEZA DE TABLERO ELÉCTRICO. *REVISIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS. *DIAGNOSTICO GENERAL DEL EQUIPO. En sus rutinas de mantenimiento examinará, ajustará y lubricará periódica y sistemáticamente los equipos y si su juicio fuese necesario, reparará o reemplazará las partes que se requieran por causa del desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos. ESTAS PARTES INCLUYEN :**						
		1. Desempeño de calidad: Instalar los avisos informativos de mantenimiento en cada piso, verificar funcionamiento de botoneras internas y externas, verificar señalización en botones, alarma y citófono, confirmar funcionamiento de sistema óptico de interrupción de cierre de puertas, verificar holgura y			**1**	**1**		

		funcionamiento de puertas, verificar nivelación en cada piso, verificar alineación de puertas, verificar ruidos anormales de operación en sistema de puertas, verificar ruidos o movimientos anormales en recorrido, verificar fijación de falso techo. Verificar bomba de cierre en puertas, verificar alineación referencia de las puertas con los marcos. Verificar ruidos del sistema de puertas.						
		2. Cuarto de máquinas: Verificar las condiciones físicas del cuarto de máquinas, reportar cualquier problema al cliente. Verificar ruidos y vibraciones extraños en el motor, generador, máquina de tracción y regulador de velocidad. Verificar derrames de aceite y nivel de lubricante, verificar las tapas de las canaletas. Realice limpieza en el cuarto de máquinas, verifique los niveles de aceite y complete de ser necesario, limpie el recolector de aceite.			**1**	**1**		

		Verifique rodamientos y graseras si aplica.						
		3. Máquina de tracción: Verificar la lubricación de los cables de tracción, canales de las poleas, cables de tracción, verificar señales de desgaste en corona. Verificar conexiones de motor, porta escobillas y soportes, verificar fijación del encoder. Observe el estado de los cables sobre poleas. Verifique ruidos y vibraciones, señales de desgaste en los dientes de la corona, realice limpieza de reductor y motor, generador y/o central hidráulica.			**1**	**1**		
		4. Freno: Verificar estado general de zapatas de freno, verificar estado de la polea de freno y residuos de aceite, limpiar y lubricar los pernos de articulación del freno. Buscar surcos o rayones en el tambor de freno, verificar que esté			**1**	**1**		

		libre de presencia de aceite, apriete conexiones eléctricas, limpie y lubrique pasadores de las articulaciones del freno, verifique la actuación de los contactos de freno.						
		5. Limitador: Verificar limpieza y residuos, verificar estado del cable y de la polea del regulador, verificar actuación del micro eléctrico, verificar la roldana guía. Lubrique de ser necesario, verifique manualmente la actuación de contacto eléctrico. Verifique estado de la guaya del limitador.			**1**	**1**		
		6. Controlador: Medir voltajes de entrada al equipo, verificar fijación de elementos en el control, verificar estado de contactos, contactores, bobinas, relés, fusibles, etc. Verificar y asegurar el estado de conexiones. Verifique la fijación de todos los elementos del control, realice limpieza de bobinas, armaduras y entrehierros de los			**1**	**1**		

		contactores electromagnéticos, verifique desgaste en elementos de contacto eléctrico. Verifique los contactos de cobre y carbón en los relevos de potencia. Verifique conexiones flojas y estado de los deflectores de arco. Verifique correcta actuación de contactos auxiliares. Verifique amperaje de fusibles, estado de las conexiones de potencia, drive, transformadores, reactores, condensadores, diodos, rectificadores, resistencias. Realice la comprobación de baterías y que los elementos de control de panel estén completos.						
		7. Pozo: Verificar la polea de desplazamiento, verificar guías y anclajes de la máquina (si aplica), verificar actuación de micros límites de desplazamiento, lubricar guías de cabina y contrapeso (si aplica), verificar fijación de brackets, vigas, guías, cintas,			**1**	**1**		

		etc. Verificar resortes, amarres de los cables de tracción, fijación de zapatas guías y estado de las mismas. Verificar estado general sobre cabina. Verificar actuación de brackets, vigas y guías de cabina y contrapeso, realice limpieza de estos elementos, verifique hilos o daños en cables de tracción y de regulador, verifique el estado de cables viajeros o de maniobra. Verifique estado de los terminales, guías o zapatas superiores e inferiores.						
		8. Puertas de piso: Verificar en todos los pisos el estado de las puertas, contactos de seguridad, roldanas, rolletes, seguro de las puertas, zapatas de las puertas, resortes, quicios, cableado. Limpie y lubrique de ser necesario. Verifique empaques de caucho, ruedas, poleas, guayas, verifique el enganche de la cerradura, topes de caucho y holgura de las ruedas			**1**	**1**		

		excéntricas. Limpie y verifique la fijación de quicio, zapatas de puertas y estado general de todos los mecanismos de operación de la puerta.						
		9. Techo de cabina: Verificar armazón de cabina, rollerguides. Verificar eléctricamente potencial cero entre el armazón de cabina y punto de tierra. Verificar fijación de cables, lubricar las articulaciones del seguro, realizar rutina de verificación y ajuste de operador de puertas y suspensiones de puertas en cada piso. Verificar contactos eléctricos sobre cabina, limpie y lubrique de ser necesario las articulaciones del sistema del seguro.			**1**	**1**		
		10. Parte inferior de la cabina: Limpieza de quicio, verificar canales de desgaste, fascia de cabina y fijación de cableado (si aplica), verificar rollerguides o zapatas, verificar el bloque de seguridad. Verifique fijación de cables viajeros, daños en el			**1**	**1**		

		cable o las fijaciones, revise guías de cabina, fijación de la cinta selectora, verifique mecanismo de bloque de seguro. Verifique fijación de la facia de cabina y desgaste de zapatas guía de puerta de primera parada.						
		11. Foso: Verificar plomo del tensor del regulador y verificar contacto de polea. Asegurar las conexiones del micro. Lubricar polea tensora, realizar limpieza del foso, verificar estado de buffers de cabina y contrapeso, verificar la distancia entre buffer y contrapeso. Verifique contacto de polea tensora de regulador, lubrique rodamientos de polea de ser necesario, limpie recolectoras de aceite, verifique los buffers de cabina y contrapeso, en caso de ser hidráulicos, verifique escapes, óxido o fijaciones sueltas. Verifique la distancia entre amortiguador y contrapeso.			**1**	**1**		

		12. Cierre: Revisar desempeño del equipo y retirar los avisos de mantenimiento. Guardar todo el material utilizado, cersiorarce que lo indicado por el cliente haya sido verificado, entregue las llaves de la sala de máquinas, informe al cliente la solución de las solicitudes, registre las novedades en el comprobante de mantenimiento y haga firmar el comprobante.			**1**	**1**		
2	**8715701**	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO servicio 24 horas, los 7 días de la semana. ASCENSOR MARCA HOSTING (ESTILO) TIPO HD6000-MRL-550/1,0, CONTROLL NW50, SOFTWARE 2010 QUE CONSISTE EN EFECTUAR LA REVISIÓN DEL ASCENSOR EFECTUANDO REVISIONES, AJUSTES SUMINISTRO Y CAMBIO DE PIEZAS O REPUESTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO**	**SERVICIO**	**0**	**1**	**1**	**72101506**	**NO APLICA**

		EFECTIVO DEL CITADO ASCENSOR : Como referencia se enlistan la BOLSA DE REPUESTOS Y SERVICIOS, a continuación: (Incluye: Suministro e instalación de repuestos y mano de obra).						
2.1		Barrera detectora electrónica infrarroja para puerta de cabina						
2.2		Contactos eléctricos para puerta de cabina Contacto de puerta, parte fija de la cerradura. Contacto eléctrico de 40mm, 50mm y 60mm.						
2.3		Botones para botonera de cabina (interna)						
2.4		Botones para botonera de hall (externas)						
2.5		Deslizaderas de puertas de hall						
2.6		Caja de inspección						
2.7		Micro del regulador de velocidad						
2.8		Micro de pesa de regulador						
2.9		Deslizaderas de guías de cabina Material: Ultrapoi y Acero 10mm: guía T75 16mm: guía T90						
2.10		Rolletes, y excéntricas						
2.11		Inductores						
2.12		Kit de tracción poleas y guayas.						
2.13		Variador de control						
2.14		Cerraduras de puertas de hall con su respectivo contacto eléctrico						
2.15		Cable viajero						
2.16		Cable de seguridades						
2.17		Protector de volante de tracción						
2.18		Batería 12 voltios y 7 amperios para sistema rescatador						
2.19		Sistema rescatador para ascensor sin cuarto de máquinas.						
2.20		Marcaciones de breakers y áreas seguras						
2.21		Tapas para caja de paso						
2.22		Iluminación de pozo (Lampara)						
2.23		Comunicación de poso						
2.24		PIT SWITCH con lampara						
2.25		Guarda cables de polea desviadora						

2.26		Guarda cables de polea de tracción
2.27		Sensor de carga de cabina
2.28		Zapatas de guía de cabina
2.29		Luz y alarma de emergencia
2.30		Intercomunicador para ascensor compuesto. Así, Teléfono manos libres en cabina, Teléfono maestro en portería, Teléfono esclavo en cuarto de máquinas, Teléfono esclavo en techo de cabina, Fuente de batería con carga para dos horas.
2.31		Cable de regulador
2.32		Micro con sistema de seguridad para buffer, contrapeso y cabina
2.33		Sistema completo de micro para pesa de gobernador, Sistema de seguridad para micro del Gobernador entregara con acometida en tubería (MTE) de ½" hasta el punto de alimentación (pit stop) con cable encauchetado de 2 x 16.
2.34		Piñón de operador de puertas
2.35		Correa de operador de puertas
2.36		Corrales de seguridad, Suministro de un corral de mantenimiento sobre cabina en ángulo de 1 ½" y tornillería de 3/8" con pintura color amarillo. Con travesaños cada 50 cm, rodapiés y resistencia mínima de 2000 Libras.
2.37		Escalera de acceso al pit, Incluye: una escalera tipo gato en el pit, pintura color amarillo.
2.38		Sistema de pesacargas, con señal sonora, para controlar el peso de la cabina
2.39		Fascia de cabina en lámina CR Calibre 18 de 1 m por 0,8 m en pintura color gris.
2.40		Tapete atrapa polvo (1.30 x 2.00) con logo institucional debidamente instalado y garantía de calidad por seis (06) -Forro protector de paredes internas (2.30x 5.00) medidas a confirmar por el contratista, con sistema de fijación superior e inferior. Fabricado en lona antimoho y antibacterias, alta resistencia cortes y desgarros
2.41		Tarjetas del ascensor

CLAUSULA SÉPTIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: El contratista se obliga a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales contenidas en la Invitación Publica No. 294-MC-CENAC INGENIEROS-2023, así:

1	**ATENCIÓN Y SOPORTE EN EL SITIO PARA EL MTTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**	Las actividades correspondientes al suministro de servicios a contratar incluyen el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE LAS UNIDADES y mano de obra respectivamente. El mantenimiento correctivo es el servicio de asistencia de fallas y bloqueos de los ascensores, servicio de asistencia que debe ser realizado inmediatamente surge la avería y ser atendido 24 horas, los 7 días de la semana.

2	**GARANTÍA DEL SERVICIO PRESTADO**	Se debe ofrecer garantía de calidad en el servicio prestado durante la ejecución del contrato; soporte en sitio y por un término de seis (06) meses a partir de la fecha de la puesta en funcionamiento de los bienes. Dentro del valor del servicio, esta incluidas las piezas que se requieran por causas del desgaste o por daño producido por el normal funcionamiento de los equipos a saber: bujes, rodamientos, cojinetes, bobinas o zapatas de freno, elementos rotatorios y componentes de control como rieles, interruptores, cables eléctricos, conectores, embobinados y contactos. Así mismo cambiará deslizaderas y sus soportes a medida que ello sea necesario para obtener una operación correcta y normal.
3	**INFORMES DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS**	El oferente debe entregar un informe detallado del mantenimiento preventivo, máximo 5 días calendario después de terminada la visita técnica programada con el supervisor del contrato.
4	**INFORMES TÉCNICO DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y RECOMENDACIONES**	El oferente deberá presentar informes que indique el balance de repuestos instalados y los servicios prestados, cada vez que por daño o cambio sufra el bien deben emitir un concepto técnico o un acta de cambio del elemento, Indicando las condiciones de los equipos, correcciones, igualmente deberá informar recomendaciones para una mejor prestación del servicio contratado Al finalizar el contrato el personal técnico de la empresa contratista, debe revisar los ascensores para verificar que repuestos se requieren a futuro para el correcto funcionamiento, así mismo deberá presentar un informe por escrito al supervisor del contrato de las observaciones resultado de la revisión De presentarse un mal desempeño en los sistemas, configuraciones, circuitos eléctricos, cableados y los mecanismos que intervienen en el buen funcionamiento de los ascensores, y que pongan en riesgo la integridad de cualquier persona; el contratista debe inhabilitarlo y señalizarlo. Posteriormente en un tiempo máximo de seis horas el contratista deberá ponerlo en funcionamiento en los términos y condiciones óptimas de acuerdo a la respectiva norma técnica colombiana, responsabilizándose penal y administrativamente de los resultados de dichos mantenimientos. Previa justificación del estado de los repuestos primarios; el contratista deberá suministrar los mismos a la entidad sin ningún costo adicional, garantizando el perfecto funcionamiento de los ascensores. **NOTA:** Después de realizar la primera visita el técnico debe de entregar una relación de la totalidad de repuestos que requiere para el mantenimiento correctivo.
5	**CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO**	El oferente deberá presentar, el respectivo cronograma de la visita de mantenimiento, previa coordinación con el supervisor del contrato
6	**CERTIFICACIÓN DE REPUESTOS - PRESTACIÓN SERVICIO**	El contratista dispone de todos los medios para prestar el servicio de mantenimiento a los equipos indicados. Así mismo, se compromete a que todos los repuestos que requiera instalar en cumplimiento del objeto contractual deben ser NUEVOS, ORIGINALES Y NO REMANUFACTURADOS. Se deberán realizar pruebas previas de funcionamiento de los equipos después de cada mantenimiento, con el fin de verificar la corrección de todas las fallas encontradas para su correcto funcionamiento. Para estas visitas estará presente una persona designada por parte de la unidad, de lo contrario no se tendrán en cuenta estos mantenimientos ni las inspecciones.
7	**PROTOCOLOS DE SEGURIDAD**	• El contratista en coordinación con la sección de seguridad militar de la unidad, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como

		estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollarán los trabajos objeto del presente proceso. • La responsabilidad administrativa de los funcionarios durante la ejecución del proyecto será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien debe responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal, además de las dotaciones y/o uniformes que utilizaran en el desarrollo del objeto contractual. • El contratista deberá contar garantizar las herramientas y el equipo necesario de trabajo y protección personal y que estos estén en óptimas condiciones, incluido el de seguridad industrial requerido para la prestación del servicio de Mantenimiento del ascensor, así mismo deberá presentar licencias o certificación de trabajos en alturas de los trabajadores que realicen el mantenimiento de acuerdo a resolución 1409 del 23 de julio del 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo
8	**SEGURIDAD INDUSTRIAL**	El contratista deberá acatar todas las normas aplicables, medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del mantenimiento y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: Protecciones: las personas que ejecuten el mantenimiento del elevador, deberán demarcaran las zonas con señales preventivas y señalización. Dotación de personal: todo el personal que labore en cualquier sitio por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el ministerio de salud y protección social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La dotación exigida será la requerida por las normas y leyes de seguridad vigentes. Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.
9	**DISPOSICIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS Y MATERIAL DESMONTADO**	La recolección y disposición final para los repuestos e insumos y residuos generados en cada mantenimiento deberá realizarse de forma adecuada y cumplir con las normas vigentes para el manejo de residuos; estará a cargo del contratista, dando aplicabilidad y buenas prácticas a las normas de gestión ambiental.
10	**EQUIPO DISPONIBLE**	El contratista debe tener disponible para la ejecución del mantenimiento, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos, maquinaria y herramienta menor que el contratista para las labores de mantenimiento y adecuación, suministre deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud de los trabajos a ejecutar, los andamios deben ser certificados.
11	**RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL**	La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el ejército nacional – CENAC INGENIEROS el personal que desarrollará los trabajos

12	**CERTIFICACIÓN**	El contratista deberá asumir todos los costos para efectos de la certificación anual, el cual deberá coordinar con la empresa certificadora la cual deberá estar reconocida ante la ONAC, conforme a la NTC 5926-1:2021 (revisión tecnicomecanica de sistemas de transportes vertical y puertas eléctricas. parte 1: ascensores eléctricos e hidráulicos)
13	**PERSONAL MINIMO REQUERIDO**	El contratista deberá contar con personal técnico, tecnólogo y/o profesional en las carreras referentes a electricidad, electrónica, electromecánica. El personal deberá allegar los siguientes documentos al momento de presentar la oferta: diploma que lo certifica como técnico, tecnólogo y/o profesional o a fines y las certificaciones de experiencia en mantenimiento de ascensores, tarjeta profesional (si aplica) Nota: Todo el personal debe acreditar trabajo en alturas de acuerdo a resolución 1409 del 23 de julio del 2012 UN (01) INGENIERO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO O MECATRÓNICO con mínimo 5 años de experiencia y experiencia certificada de mínimo 1 año en mantenimiento, inspección de calidad y soporte técnico de ascensores. • DOS (02) TÉCNICOS, TECNÓLOGOS EN LAS CARRERAS REFERENTES ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA, ELECTROMECÁNICA, con experiencia general de mínimo tres (03) años de experiencia profesional en mantenimiento de ascensores.

GARANTÍA TÉCNICA

Se debe ofrecer garantía de calidad en el servicio prestado durante la ejecución del contrato; soporte en sitio y por un término de seis (06) meses a partir de la fecha de la puesta en funcionamiento de los bienes.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente debe comprometerse que, en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los bienes y servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo cuarenta y ocho horas (48 h) después de la notificación por parte del Supervisor, en el caso de tratarse de cambios en repuestos, éste tendrá un término de cinco días calendario para repuestos de origen nacional y diez días calendario para el suministro de repuestos importados.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 1: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

NOTA 2: la garantía técnica y términos de repuestas deben constar en documento independiente firmado por el proponente, comprometiéndose a cumplir con el término de respuesta de la garantía técnica.

NOTA 3: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS: Este mecanismo de cobertura es requeridos por el MDN – Ejército Nacional- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) por ciento del valor de contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Su cuantía será equivalente a un cinco (5%) por ciento del valor del contrato
Calidad del Servicio	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y UN (01) AÑÓ MAS, y de las prórrogas si las hubiera.	Su cuantía será equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cubrirá el plazo de ejecución y doce (12) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar	Su cuantía será equivalente a un treinta (30%) por ciento del valor del contrato

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACINGENIEROS para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

• Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado

y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACINGENIEROS.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS.

Para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACINGENIEROS. Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJERCITO NACIONAL – CENACINGENIEROS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

• CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la ejecución del contrato se requiere que se efectúe el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS, Ordenador del Gasto, y para el pago la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar así como otros requisitos estipulados en el ítem de forma y condiciones de pago.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- **GENERALES OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.

2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.

4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.

5. Para la cancelación del valor del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.

6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe la MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS.

8. Soportar la ejecución del contrato través de facturas de acuerdo a los Bienes suministrados.

9. Poner en conocimiento del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.

10. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los Bienes que se requieren.

11. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas presentadas en la propuesta.

12. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.

13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS, a través del supervisor del contrato.

14. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.

15. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.

16. Efectuar la entrega de los Bienes de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

18. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.

19. Constituir en debida forma y aportar a MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC

INGENIEROS, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

20. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato.

2. Realizar los servicios objeto del presente contrato en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por parte del supervisor del contrato.

3. Garantizar que la totalidad de los bienes a instalar con ocasión del servicio serán nuevos, originales, de primera calidad, no remanufacturados y que se compromete a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en las fichas técnicas.

4. Garantizar la entrega de los servicios dentro del término establecido en el contrato.

5. Cumplir con la garantía técnica y con el término de respuesta de la garantía conforme a lo establecido dentro del proceso.

6. Emplear el personal idóneo, competente, acreditado y calificado en mecánica, electricidad, electrónica en general en todos los conocimientos relacionados con los ascensores montacargas objeto de mantenimiento.

7. Entregar los elementos objeto del presente contrato y dentro del término fijado en el numeral anterior, en el lugar establecido por el supervisor del contrato, de acuerdo con la invitación y/o Contrato, a través de su funcionario quien será el responsable de todos los trámites administrativos sin cargo adicional al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS y con presencia y visto bueno del supervisor.

8. Entregar los bienes objeto del presente contrato libre de faltantes, por lo tanto, debe realizar el suministro en las cantidades y medidas solicitadas libres de desperfectos y averías.

9. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, los bienes dentro de la oportunidad que establezca la ENTIDAD, cuando estos presenten defectos en su fabricación, definición técnica, componentes, marca ofertada, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, en un tiempo no mayor a 48 horas de informada la novedad por parte del supervisor del contrato.

10. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía y término de la respuesta de la misma.

11. Informar a tiempo al supervisor del contrato de acuerdo a cada fecha de entrega, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.

12. Mantener y garantizar el precio de los bienes objeto del contrato durante toda su ejecución.

13. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato.

14. Presentar la correspondiente factura de los elementos suministrados para cada pago.

SST:

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 828 de 2003.

2. Informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que se ejerzan las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

3. Realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la vigencia del contrato, así como la notificación de estos al supervisor del contrato.

4. Garantizar que todo el personal encargado de la entrega de los elementos cuente con los elementos de protección personal y equipos de seguridad necesarios para lo cual asumirá su costo, asegurando su buen funcionamiento y que estén dentro de su vida útil.

5. El contratista debe identificar situaciones de seguridad a las que sean vulnerables, evaluarlas y definir planes de acción con procedimientos establecidos para la atención de estas situaciones de emergencia.

6. Hacerse responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su personal, contratistas y terceros, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas indemnizaciones serán por cuenta del contratista.

7. Procurar la adecuada señalización y demarcación de las áreas de descargue, entendiéndose la señalización como el conjunto de estímulos que condicionan la acción de la persona que la recibe, cuyo objetivo es llamar la atención rápida hacia los objetos o situaciones que puedan afectar la integridad física de las personas y demás elementos de trabajo; Y Demarcación como la delimitación de sitios de trabajo para condicionar a las personas.

OBLIGACIONES GENERALES MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS.

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.

2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.

3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.

9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.

11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

12. Ejercer la supervisión mediante la supervisión contratada para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

CLÁUSULA DECIMA. SUPERVISOR: El supervisor de la presente aceptación de oferta es la señor **MAYOR NELSON SEBASTIÁN ROMERO FERNÁNDEZ**, quien se desempeña como Comandante de Mantenimiento Oficial de Logística CEDOC del Ejército Nacional y/o quien haga sus veces debidamente encargado, nombrado mediante acto administrativo de nombramiento número 00005852 del 11 de agosto del 2023, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta con las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE

INGENIEROS CENAC DE INGENIEROS con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

El M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC DE INGENIEROS ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

f. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de todos los medios necesarios afín de garantizar mecanismos de control de calidad, que estará obligado a prestar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS.

g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato.

2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.

3.) Rendir informes mensuales al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.

4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.

6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

7.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. CAMBIO DE SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor del contrato sin necesidad de suscribir un contrato Modificatorio, El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio en el cual realizará la nueva designación. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente la cual deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LIMITACIONES AL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. B) En el evento de presentarse devolución del

bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. C) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. D) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO Durante la ejecución del contrato M. D. N. – EJÉRCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso el M. D. N. – EJÉRCITO NACIONAL –CNACINGENIEROS en el proceso sancionatorio que se adelante brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejerza su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de la sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N –EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima segunda como está ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios por aquel y recibidos a satisfacción por el Ministerio- Comando General- Dirección Administrativa y Financiera de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones establecidas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP II y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En el caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta hacen parte de la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere expedición de registro presupuestal y aprobación de las Garantías Única de Cumplimiento y calidad del servicio.

POR EL **M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS**, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

MAYOR DIEGO FERNANDO ORTIZ RAMÍREZ
OFICIAL PLANES CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS

HÉCTOR ALFONSO BLANCO SUAN
Representante Legal MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S.
NIT 860403835 3
CL 16 A NO. 13 66 Oficina 402 Bogotá D.C
Teléfono: 6017569930
Correo: HECTORBLANCOSUAN@HOTMAIL.COM
Ciudad: Bogotá D.C.

Elaboro,

PS. LAURA MILENA QUINTERO VALENZUELA
Asesora jurídica Central Administrativa Y Contable Especializada De Ingenieros y/o quien haga sus veces
Comité Jurídico Evaluador

PS. MARIA CONSTANZA SUAREZ BONILLA
Asesora económica Central Administrativa Y Contable Especializada De Ingenieros y/o quien haga sus veces
Comité Económico Evaluador

MY. OSCAR FERNANDO GONZALEZ VELANDIA
Oficial analista de presupuesto CEDOC y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Evaluador

Reviso,

MY. NELSON SEBASTIAN ROMERO FERNÁNDEZ
Oficial de entrenamiento militar CEDOC y/o quien haga sus veces
Supervisor